



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GÉNOVA - QUINDÍO

Marzo uno (01) del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Regulación de Visitas
Demandante	Edson Jurado Hernández
Demandada	Alejandra López Cubides
Radicación	63302408900120210007700

Revisada la documental allegada por el apoderado del extremo activo de la litis, respecto de la notificación de la demanda a la contraparte, observa el Despacho que la constancia de notificación personal a la demandada Alejandra López Cubides carece del pantallazo donde conste que efectivamente el correo electrónico remitente recibió el siguiente mensaje de datos: **"Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega: alejandralopezcubides@gmail.com (alejandralopezcubides@gmail.com)"**, pues la información allegada al correo institucional en el memorial del 26 de enero del 2023, le está quitando la indemnidad y unidad al mensaje de datos que pretende hacer valer como prueba del recibido de la mentada notificación, por tanto, se le requiere para que allegue en un mismo cuerpo dicha notificación y constancia de entrega. Hecho lo anterior, prosígase con el trámite del proceso.

Notifíquese

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debe0de43266c4885b31d927464536441c6eca9073df57e5e4ff18ea7061c5b6**

Documento generado en 01/03/2023 02:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 020. FIJACIÓN: 02-03-2023

**De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la
firma del secretario para su validez.**

JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario